

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

Informe Final
Departamento Administrativo
de Educación Municipal de
Puerto Varas



Fecha: 24 de septiembre de 2010
Nº Informe: **27/2010**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA:16004

INFORME FINAL N° 27, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA AL FONDO DE
APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL EN
EDUCACIÓN, EN EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
PUERTO VARAS.

PUERTO MONTT, 24 SET. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría para el año 2010, se efectuó una auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación en el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Puerto Varas, durante el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad comprobar la correcta percepción y utilización de los fondos y bienes recibidos desde el Ministerio de Educación (MINEDUC), verificando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, para la ejecución del programa financiado con el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, ley orgánica de administración financiera del Estado y en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Superior de Control.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Cabe destacar que, en forma previa a la emisión del presente informe, se confeccionó un preinforme de observaciones, el cual fue enviado al alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas, mediante oficio N° 5.034, de 2010, en el que se incluyeron todas las observaciones constatadas en la fiscalización, con el objeto de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, siendo respondido por oficio ordinario N° 668, de 9 de septiembre de 2010.

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y muestra

Los ingresos percibidos por el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Puerto Varas, para el programa de Mejoramiento de la Gestión en el período enero 2009 a junio de 2010 ascendieron a \$ 163.295.769, correspondientes a \$107.603.646 el año 2009 y \$ 55.692.123 el 2010. De los recursos recibidos durante el año 2009, se invirtió la totalidad de dicha cifra en el mismo año y en el 2010, se había invertido, a la fecha de la visita, la suma de \$ 32.149.777, examinándose, el 100% de los recursos gastados de ambos períodos.

Antecedentes Generales

El Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, financia iniciativas que permitan resolver los nudos críticos que afectan la gestión y por ende la calidad de la educación.

El citado fondo cuenta con un Instructivo Operativo del Ministerio de Educación, para el año 2009 y para el 2010 y las resoluciones que a continuación se detallan, todo lo cual conforma el ámbito normativo de dicho fondo:

La resolución exenta N° 8.846, de 15 de diciembre de 2008, y su modificación contenida en resolución exenta N° 3.555, de 17 de abril de 2009, ambas de Educación, aprobó el instructivo y formato para presentación al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación. Asimismo, la resolución exenta N° 4.308, de 29 de mayo de 2009, de Educación, aprobó la modificación al instructivo y formato para presentación al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.

A su vez, por resolución exenta N°10.024, de 30 de diciembre de 2009, y su modificación contenida en resolución exenta N° 819, de 4 de marzo de 2010, ambas de Educación, se aprobó el instructivo y formato para presentación al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación para el año 2010. Asimismo, por resolución exenta N° 1.697, de 24 de marzo de 2010, de Educación, aprobó la modificación al instructivo y formato para presentación al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.

1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1.1.- Conciliaciones Bancarias

El DAEM de Puerto Varas mantiene los recursos del Fondo de Apoyo al Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación, en la cuenta corriente N° 62014650, denominada "I. Municipalidad de Puerto Varas - D.A.E.M.", abierta en el Banco Crédito e Inversiones de la ciudad de Puerto Varas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, se solicitaron las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente antes mencionada, sin que éstas fueran puestas a disposición del personal de esta Entidad Superior de Control durante el desarrollo de la presente fiscalización. Luego al ser requeridas por escrito se informó que éstas no se encontraban confeccionadas desde el mes de septiembre de 2008.

Sobre la elaboración de las conciliaciones bancarias, cabe recordar lo instruido por esta Contraloría General mediante oficio N° 11.629, de 1982, sobre instrucciones al sector municipal referido al manejo de cuentas corrientes, cuyo punto 3, letra e), señala que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deben efectuarse a lo menos una vez al mes, situación que no se configura en la especie.

La Municipalidad de Puerto Varas, señala en su respuesta, que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 62014650, denominada "I. Municipalidad de Puerto Varas - D.A.E.M.", abierta en el Banco Crédito e Inversiones de la ciudad de Puerto Varas, se encuentra actualizada al mes de junio de 2010.

Al respecto, se reitera la confección de las conciliaciones bancarias en forma mensual, restando, asimismo, las correspondientes a los meses de julio y agosto de 2010. Además, existen movimientos no contabilizados, sin que se adjunten los respaldos de los ajustes correspondientes, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

1.2.- Revisión del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación por la Unidad de Control Interno municipal.

Se constató que la encargada de control municipal, doña Haydee García Alarcón, funcionaria administrativa grado 13°, a la fecha de la presente auditoría- agosto de 2010-, no ha efectuado revisiones al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación, que administra y ejecuta el DAEM.

Además, la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control ha declarado que, en aquellas municipalidades en las que el cargo de jefe de la unidad de control no está nominado específicamente en la planta de personal, dichas funciones se le asignarán a algún funcionario de la planta de directivos o de jefaturas, conforme a las reglas generales, sin que resulte aplicable la regulación prevista en el inciso final del artículo 29 de la ley ya citada, esto es, ingreso por concurso público, para la provisión de esa plaza. No obstante, se requiere que el funcionario al que se le asignen las funciones cuente con el nivel educacional que el artículo 12 de la ley N° 19.280 exige para el ingreso y promoción en la planta de directivos o jefaturas, según corresponda, debiendo el respectivo título ser, también, acorde con las funciones que la ley le asigna a esa unidad, esto es, esencialmente de naturaleza contable, presupuestaria financiera y legal, lo que no acontece en la especie, dado que la citada funcionaria encargada de la unidad de control interno municipal no cumple con el referido nivel educacional ni el título profesional afín (aplica criterio contenido en los dictámenes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N^{os} 5.956 y 8.669, ambos de 2000, y 62.312, de 2004, de la Contraloría General de la República).

La Municipalidad de Puerto Varas no se pronunció sobre esta materia en su respuesta, por lo cual se reiteran las medidas de control que deben contemplarse para el referido programa de apoyo.

En lo referente a la función de control interno, procede que el Municipio adopte de inmediato las medidas tendientes a subsanar lo observado, asignando dicha labor a un funcionario que cuente con las características ya detalladas, lo que verificará próximamente esta Contraloría Regional.

2.- EXAMEN DE CUENTAS

Del examen de los antecedentes que respaldan los gastos de los recursos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación, de los programas presentados por la Municipalidad de Puerto Varas en el año 2009 y 2010, se determinaron las siguientes observaciones:

Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal.

2.1.- Programa año 2009

2.1.1. Transferencias Recibidas Programa 2009.

La Municipalidad de Puerto Varas presentó su programa 2009 del Fondo de Apoyo al Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación, previa rendición y aprobación de la ejecución del programa 2008 financiado por el MINEDUC. Los recursos aprobados y transferidos para financiar el programa 2009, alcanzó a \$107.603.646, el cual fue transferido en dos remesas correspondientes al 50% cada una. El primer aporte se materializó con fecha 27 de mayo de 2009 y el segundo el 30 de junio del mismo año.

Los ingresos correspondientes al año 2009 se detallan a continuación, sin que se determinaran observaciones:

Remesa	Fecha	Año 2009 (\$)	Monto examinado 2009 (\$)
1º	27.05.2009	53.801.823	53.801.823
2º	30.06.2010	53.801.823	53.801.823
Total		107.603.646	107.603.646

2.1.2. Gastos efectuados

se detallan a continuación:

Los gastos correspondientes al año 2009





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año 2009	Monto examinado
\$	2009 (\$) \$
107.603.646	107.603.646

Al respecto, cabe señalar que por decreto exento N° 754, de 30 de abril de 2009, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, se aprobaron los programas y los montos de los recursos que corresponde a las municipalidades de la región de Los Lagos, para el fondo de apoyo a la gestión de educación municipal, correspondiendo para la Municipalidad de Puerto Varas la suma de \$107.603.646, de acuerdo a las siguientes iniciativas:

N°	Iniciativa	Monto (\$)
1	Mejorando la asistencia, retención de alumnos sector urbano y rural y continuidad en la enseñanza media.	70.000.000
2	Atención de alumnos con necesidades educativas especiales con profesionales idóneos; y capacitación de los docentes, padres y apoderados, en la atención de este tipo de niños.	30.000.000
3	Dotar de un sistema de comunicación inalámbrico, a las escuelas rurales de la comuna y sistema contable por centro de costo por establecimiento educacional.	5.000.000
4	Capacitación del recurso humano directivo y administrativo del Departamento Administrativo de Educación Municipal.	2.603.646
	TOTAL (\$)	107.603.646

Por su parte, la resolución exenta N° 3.555, de 17 de abril de 2009, del Ministerio de Educación, modificó el instructivo del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación aprobado por resolución exenta N° 8.846, de 2008, de esa Secretaría de Estado, agregando al capítulo IV punto 4.2, lo siguiente: "Asimismo, en casos excepcionales, debidamente justificados y en directa relación con el mejoramiento de la gestión educativa, se podrá incluir en el Programa el financiamiento para los pagos derivados de situaciones pendientes con Docentes y Asistentes de la Educación, cuando corresponda, lo que será especialmente evaluado y calificado por el Ministerio de Educación".

En relación a lo anterior, se determinó que mediante oficio N° 1.141, de 25 de mayo de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Educación, dirigido a los alcaldes de la región de Los Lagos, se informó la modificación al referido instructivo, señalando en el punto 2, que respecto del no pago del bono extraordinario de los años 2007 y 2008, derivado de la aplicación de las leyes N° 19.410 y 19.933, los recursos de ese fondo, conforme al instructivo, pueden constituirse en una alternativa de solución a la problemática que aqueja a los municipios del país. Agrega, que el mecanismo para la solicitud está establecido en el instructivo, el que se presenta como una modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2009, acompañado del oficio del alcalde dirigido al Secretario Regional Ministerial de Educación, el acta o certificado del concejo municipal que aprueba la modificación y el formato de presentación del programa que contenga las iniciativas que se eliminan, modifican





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

o crean, la cual será revisada por la SEREMI de Educación y posteriormente remitida al Ministerio de Educación para su aprobación.

Añade, que los municipios deberán adjuntar como informe de avance a la SEREMI, las planillas de liquidación con los docentes debidamente individualizados, el monto asignado a cada uno de ellos y la firma de conformidad de cada profesor, el que será revisado y evaluado por el Ministerio de Educación. Finalmente, señala que antes de realizar cualquier pago se deberá contar previamente con la aprobación del concejo municipal correspondiente, y posteriormente el alcalde deberá solicitar la modificación al programa originalmente aprobado por esa Secretaría de Estado.

En este mismo orden de consideraciones, se advirtió que por oficio de fecha 1 de junio de 2009, de la Asociación de Corporaciones Municipales se informa, en lo que interesa, que los recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, para facilitar el pago del Bono SAE, se encuentran disponibles y deberán ser solicitados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, lo que requiere el acuerdo del Consejo Municipal.

La Municipalidad de Puerto Varas, por oficio N° 436, de 24 de junio de 2009, remitió al Secretario Regional Ministerial de Educación, la modificación al programa del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009. Dicha modificación fue autorizada mediante decreto exento N° 1.225 de junio de 2009, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, quedando el programa como se presenta en la siguiente tabla:

Nº	Iniciativa	Monto (\$)
1	Mejorando la Asistencia, retención de alumnos sector urbano y rural y continuidad en la enseñanza media (Liceo Pedro Aguirre Cerda)	23.452.323
2	Atención de alumnos con necesidades educativas especiales con profesionales idóneos; y capacitación de los docentes, padres y apoderados, en la atención de este tipo de niños.	27.350.000
3	Dotar de un sistema de comunicación inalámbrico, a las escuelas rurales de la comuna y sistema contable por centro de costo por establecimiento educacional.	3.000.000
4	Mejoramiento de la Gestión Educativa, mediante el pago de deudas a docentes de la comuna, lo que permitirá un avance en gestión municipal.	53.801.323
	TOTAL	107.603.646

a) Pago de la Subvención Adicional Especial - Bono SAE – con recursos del Fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión municipal en educación.

Sobre la materia, se verificó que con los recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal del programa 2009, se invirtió el 50% para el pago del bono de la Subvención Adicional Especial - Bono SAE -, correspondiente a las cuotas del año 2007 y 2008.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El monto total pagado por concepto del bono SAE, alcanzó a \$ 82.500.000.- del cual \$ 53.801.323 corresponden al fondo de apoyo y la diferencia se financió con cargo a recursos del DAEM. El pago del mencionado bono fue asociado a la acción "Mejoramiento de la Gestión Educativa, mediante el pago de deudas a docentes de la comuna", del programa 2009 Fondo de apoyo al mejoramiento de la gestión municipal en educación, sin que en éste se detalle que correspondía a la subvención adicional especial.

Al respecto, no procede que para el pago de la deuda por el bono extraordinario de excedentes (bono SAE), la municipalidad de Puerto Varas use recursos otorgados con cargo al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, pues la ley N° 19.933 contempla expresamente la fuente de financiamiento de dicho bono (aplica criterio contenido en dictamen N° 267, de 2010, de esta Contraloría General de la República).

La municipalidad señala en su respuesta que la forma como se pago la Subvención Adicional Especial fue de acuerdo a las instrucciones recibidas desde el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Agrega que el Ministerio de Educación, en conjunto con la Asociación Chilena de Municipalidades y el Colegio de Profesores de Chile A.G. firmaron un acuerdo tripartito comprometiéndose el pago, utilizando para ello el 50% de los recursos del programa 2009 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación, compromiso que derivó en una modificación al programa original, el cual se sancionó mediante la resolución N° 1.225, del mes junio de 2009, del citado ministerio.

En tal sentido, añade la entidad edilicia, que la rendición solicitada por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, de los fondos pagados por concepto de Bono SAE, se realizó de acuerdo a las instrucciones dadas por dicho ministerio.

Al respecto, se observa la suma de \$53.801.323, atendido que la jurisprudencia de este Organismo Superior de Control concluyó la improcedencia de utilizar tales recursos para el pago aludido (aplica dictámenes N°s 72.863, de 2009 y 267 y 26.024 de 2010, entre otros).

Atendido lo anterior, esta Contraloría Regional, de conformidad con el artículo 98 y 101 de la ley N° 10.336, Orgánica de este Organismo Superior de Control, iniciará el juicio de cuentas respectivo.

b) Falta de ejecución de la acción, relacionada con dotar de un sistema de comunicación inalámbrico a las escuelas rurales de la comuna y de un sistema contable por centro de costo por establecimiento educacional.

Se verificó que el Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Puerto Varas, durante el año 2009, no ejecutó la acción referida a dotar de un sistema de comunicación inalámbrico, a las escuelas rurales de la comuna y de un sistema contable por centro de costo por establecimiento educacional, la cual contaba con un financiamiento de \$ 3.000.000, recursos que fueron utilizados para enterar el costo de un minibus, para el traslado de alumnos rurales a zonas urbanas de la comuna, el que estaba relacionado con el cumplimiento de la acción "Mejorando la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asistencia, retención de alumnos sector urbano y rural y continuidad en la enseñanza media".

Requerido al DAEM de Puerto Varas sobre las solicitudes de modificación de ese municipio y las autorizaciones del Ministerio de Educación que aceptaban la modificación de la acción, remitió el oficio ordinario N° 3, de 4 de enero de 2010, dirigido a la SEREMI de Educación, indicando que el financiamiento para la compra del minibus, correspondía a \$ 23.452.000 de la iniciativa 1, \$ 3.000.000, como saldo de la iniciativa 3, además de un aporte del DAEM de \$ 5.248.000.

Sin embargo, de dicha comunicación, no existe respuesta de la Secretaria Regional Ministerial de Educación que apruebe las citadas modificaciones, sino que sólo existen correos electrónicos de la comunicación entre don Francisco Villarroel López, encargado de proyectos del DAEM y doña Mónica Hernández Hernández, Jefe de Gabinete de la Secretaria Ministerial ya citada, en la que se detalla que la iniciativa en cuestión quedaría sin asignación de recursos y se complementaría la iniciativa que contemplaba la compra del minibus, lo que sería modificado en el portal del Ministerio de Educación.

En su respuesta, la Municipalidad de Puerto Varas señala que actuó de acuerdo con las instrucciones dadas por la jefe regional del programa de fondos de gestión de la SEREMI de Educación, quien indicó que debían solicitar por oficio la modificación del programa, para que el Ministerio de Educación procediera a hacer las correcciones en la página web correspondiente. Agrega, que posteriormente el MINEDUC informó los cambios al programa, situación que se puede ratificar en la página web de esa Secretaria de Estado.

Al respecto, corresponde que, en lo sucesivo, previo a realizar modificaciones a las acciones o actividades contenidas en el programa aprobado, se requiera la autorización formal del Ministerio de Educación.

c) Falta de control sobre el cumplimiento de las cláusulas convenidas con los profesionales contratados por esa entidad edilicia para ejecución de la acción, relacionada con la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.

Al respecto, se examinaron las contrataciones de cinco profesionales del programa del año 2009, validándose las atenciones de éstos en 9 colegios de la comuna, para lo cual se entrevistaron a padres y/o apoderados de 7 educandos, comprobándose que no obstante de prestar servicios en más de un establecimiento, el DAEM no realizó un control de su jornada de trabajo, conforme lo establece la cláusula tercera de los convenios. En efecto, se determinó que las tarjetas de asistencia presentan enmendaduras y, en algunos casos, no se registra la hora de ingreso o salida, o ambas.

Además, se determinó que los informes mensuales que contienen las labores ejecutadas por los citados profesionales, los que adjuntan a la boleta de honorarios para requerir su pago, no están aprobados por ninguna jefatura del DAEM o de esa entidad edilicia, por ende no consta que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ese municipio hubiere realizado una validación de las tareas encomendadas establecidas en la cláusula quinta de los respectivos convenios.

En relación con este punto, la municipalidad señala que el control de asistencia no fue realizado por el DAEM, sino por cada uno de los directores de los establecimientos en los que cumplían funciones los profesionales. Enseguida, indica que para transparentar la asistencia de los profesionales de las unidades educativas, se procedió a transcribir en otro documento, por los mismos profesionales y fue verificado por la coordinadora del equipo psicosocial, el ingreso y salida de cada día, con la información existente en las tarjetas de asistencia y en otros medios que utilizaron en la ejecución de su actividad diaria.

Además, manifiesta que los informes mensuales son revisados por la citada coordinadora, resguardando que las acciones estén orientadas hacia los objetivos, pero sin haber visado dichos informes. En la actualidad, se informa, dicha situación se encontraría corregida y a la fecha estarían siendo visados por doña Elena Asenjo, en su calidad de coordinadora del equipo psicosocial y también, a contar de agosto de 2010, son visados por la unidad de proyectos del DAEM.

En consecuencia, la aplicación de las medidas correctivas a los alcances formulados, será verificada en la próxima fiscalización a esa entidad.

2.1.3. Rendiciones de cuentas

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Puerto Varas, efectuó una rendición de cuentas durante el año 2009, la cual fue remitida a la Secretaría Regional Ministerial de educación Región de Los Lagos mediante oficio ordinario N° 1.588, de 30 de noviembre de 2009. Posteriormente, mediante oficio ordinario 94, de 4 de febrero de 2010, el citado municipio remitió a esa Secretaría Regional la documentación de respaldo del cierre del programa.

En tal sentido, cabe observar que esa entidad edilicia rindió en forma extemporánea la inversión de los recursos entregados ante la citada SEREMI de Educación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

Además, se determinó que el DAEM de Puerto Varas no presentó, trimestralmente, ante el Concejo Municipal ni ante los consejos escolares, las rendiciones respecto de la ejecución de las acciones del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación del programa 2009, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 Gestión en la mantención y funcionamiento del Instructivo Operativo para el año 2009 y 2010 de dicho fondo.

El municipio señala en su respuesta que si bien la rendición de cuentas efectuada al Ministerio de Educación fue extemporánea, se debió a que dicha Secretaría de Estado no habilitó oportunamente el sitio web para el ingreso de la información requerida. Asimismo, manifiesta que no se presentaron rendiciones trimestrales ante el Concejo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipal y a los consejos escolares, dado que no se tenía conocimiento de ello y no fue requerido por el MINEDUC.

Agrega que el citado Ministerio solo les exigió que las iniciativas a financiar con el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación del programa 2009, fueran aprobadas con acuerdo del Concejo Municipal al postular al proyecto. Además, menciona que una vez finalizada la ejecución del programa se presentó la rendición ante esa instancia para su aprobación.

Añade que informará al concejo municipal sobre la ejecución del plan y a los directores de los establecimientos educacionales de las acciones realizadas para que ellos comuniquen a los respectivos consejos escolares.

Al respecto, corresponde que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a la Resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control, y a las cláusulas del convenio suscrito con el Ministerio de Educación, lo que se verificará en la próxima fiscalización. Ello, sin perjuicio de validar igualmente la correcta aplicación de las medidas adoptadas y comprometidas por esa entidad edilicia.

2.2. Programa año 2010

El Programa del Fondo de Apoyo al Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación para el 2010, fue aprobado por el Ministerio de Educación, mediante decreto exento N° 755, de 11 de mayo de 2010 y consta de seis acciones, las cuales se detallan a continuación:

N°	Acciones	Monto \$
1	Contratación de un equipo multiprofesional para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, padres y apoderados y apoyo en la gestión de proyectos del DAEM, como Psicólogas, Fonoaudiólogo.	\$80.000.000
2	Regularización legal de inscripción de terrenos de algunas escuelas rurales de la Comuna.	\$5.000.000
3	Implementar un sistema de Inventarios en las Unidades Educativas en comunicación con el Departamento de Educación, requerimiento del MINEDUC (Enlaces Bicentenario y SEP).	\$5.000.000
4	Capacitación del personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM)	\$4.000.000
5	Dotar de un sistema de Internet para las escuelas del sector rural.	\$13.500.000
6	Dotar de mayor equipamiento al departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM)	\$3.884.245
	Total	\$111.384.245

2.2.1. Transferencias recibidas en el Programa año 2010.

La Municipalidad de Puerto Varas presentó su programa 2010 del Fondo de Apoyo al Programa de Mejoramiento de la Gestión en Educación, previa rendición y aprobación de la ejecución del programa del año 2009. Los recursos aprobados y transferidos para financiar el programa 2010, alcanzó a \$ 111.384.245, del cual, a la fecha de la vista, se había





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recibido sólo una remesa correspondiente al 50% del total del programa que alcanzó a \$ 55.692.123. El primer aporte se materializó con fecha 18 de mayo de 2010.

Los ingresos correspondientes al año 2010 se detallan a continuación, sin que se advirtieran observaciones que formular:

Aporte Año 2010 (\$)	Monto examinado 2010 (\$)
55.692.123	55.692.123

2.2.2. Gastos efectuados del programa 2010

se detallan a continuación:

Los gastos correspondientes al año 2010

Gastos Año 2010 (\$)	Monto examinado 2010 (\$)
32.149.777	32.149.777

El monto de los recursos invertidos corresponde en su totalidad al pago de honorarios de los profesionales contratados para desarrollar la acción N° 1, de las cuales se advirtió la misma observación sobre la falta de control del cumplimiento de la jornada de trabajo que cada uno de ellos debe realizar, conforme la cláusula tercera de los convenios de prestación de servicios.

2.2.3. Rendiciones de cuentas

A la fecha de la auditoría, el DAEM de Puerto Varas, aún no había ejecutado la totalidad de los recursos recibidos, correspondiente a la primera cuota del programa 2010. Sin embargo, nuevamente se advirtió que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control, al no remitir mensualmente el informe sobre la ejecución de esos fondos, ni envió el respectivo comprobante de ingreso por la percepción de esos recursos.

Asimismo, se comprobó que tampoco había presentado, ante el concejo municipal ni ante los consejos escolares, la rendición trimestral, respecto de la ejecución de las acciones del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación del programa 2010, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 Gestión en la mantención y funcionamiento del Instructivo Operativo para el año 2009 y 2010 de dicho fondo.

En su respuesta, la corporación municipal indica que de acuerdo a las instrucciones recibidas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, no debían remitir mensualmente la rendición de ejecución de estos fondos, como tampoco el comprobante de los egresos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondiente, agregando que mediante oficio ordinario N° 804, de 14 de junio de 2010, se remitió al señor Víctor Lemus Peñaloza, jefe de subvenciones de esa SEREMI, el comprobante de ingreso de la 1° cuota que financia el programa 2010 del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación. Añade que en el mes de septiembre de 2010, se informará al Concejo Municipal respecto del estado de avance de la ejecución de las acciones financiadas con dichos recursos.

En tal sentido, se reitera a esa entidad el cumplimiento del instructivo operativo de dicho fondo y las instrucciones sobre rendiciones de cuentas contenidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

CONCLUSIONES

El resultado de la auditoría permitió concluir que, en términos generales, las operaciones de ingresos y gastos del DAEM de Puerto Varas, relativos al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación se ajustaron a la normativa legal aplicable, salvo las situaciones que se exponen a continuación:

1. No se elaboraron las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 62014650, denominada "I. Municipalidad de Puerto Varas - D.A.E.M.", abierta en el Banco Crédito e Inversiones de la ciudad de Puerto Varas, desde el mes de septiembre del año 2008 a la fecha de la visita, situación que fue regularizada posteriormente, quedando conciliada dicha cuenta hasta el mes de junio de 2010, restando, las correspondientes a los meses de julio y agosto de 2010, debiendo, la autoridad comunal, instruir a los funcionarios que efectúen las referidas conciliaciones bancarias en forma mensual.

Además, se determinó que existen movimientos no contabilizados, sin que se adjunten los respaldos de los ajustes correspondientes, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

2. Se observa la suma de \$53.801.323, por cuando se solventó con recursos del programa 2009, del Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, el pago del bono de la Subvención Adicional Especial - Bono SAE -, correspondiente a las cuotas del año 2007 y 2008, situación que transgrede lo previsto en la ley N° 19.933 y lo señalado por este Ente Fiscalizador, en los dictámenes N°s 72.863, de 2009 y 267 y 26.024 de 2010, entre otros.

Atendido lo anterior, esta Contraloría Regional, de conformidad con los artículos 98 y 101 de la ley N° 10.336, Orgánica de este Organismo Superior de Control, iniciará el juicio de cuentas respectivo.

3. La Municipalidad de Puerto Varas no dio cumplimiento al instructivo operativo del fondo para los años 2009 y 2010, al no presentar trimestralmente las rendiciones ante el concejo municipal y los consejos escolares, así como a las instrucciones sobre rendiciones de cuentas contenidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

República, situación que debe ser corregida a la brevedad por la autoridad edilicia en la ejecución del programa 2010.

La efectividad de dichas medidas será verificada en las próximas visitas que se realicen en ese municipio, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos